



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

La secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante providencia del 24/11/23 a favor de la parte demandante:

Agencias en Derecho	\$3.500.000
	=====
TOTAL FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$ 3.500.000

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ASCIENDE A LA SUMA DE **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**.

Cartago, Valle del Cauca, 02 de febrero de 2024
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Pól. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Febrero ocho (08) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO: 76-147-40-03-001-**2021-00078**-00
PROCESO: Verbal- simulación
DEMANDANTE: Maritza Galeano Victoria
DEMANDADA: Rómulo Gutiérrez Osorio
Natalia Andrea Gutiérrez Arias
AUTO: 77

Conforme la anterior liquidación, **IMPARTO APROBRACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con el art. 366-1 del C.G.P.

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, conforme al art. 446 ibidem, se corre traslado por el término de tres días a la parte demandada, dentro de los cuales podrá formular objeciones concernientes al estado de cuenta, para lo cual debe aportar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que atribuye a la liquidación aportada.

Notifíquese,



Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.
(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Araldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)